

que sobre las Indias, llevaba nueve meses en Inglaterra, bien informado debía de estar sobre la expedición partida de Bristol.³⁵

El otro Boyl. La explicación del viaje del vicario apostólico de las Indias en una nao inglesa

Resultará harto sospechosa tal afirmación que proclama este subtítulo. Se me dirá que un hecho tan trascendental no ha podido pasar desapercibido. La razón para la carencia de noticias sobre este hecho como de la documentación eclesiástica y diplomática también tiene una explicación como veremos.

Desde Londres, el 18 de diciembre de 1497, escribía Raimundo de Ramondi al duque de Milán: "credo ancora andarano cum questo passagio alcuni poveri frati italiani, li quali tutti hanno promissione de vescovati. et per essere io fatto amico de l'armirante, quando volessi andarvi, haverei uno archivescovato, ma ho pensato che'l sia piú se ura cosa li beneficii quali vostra excellentia me ha reservati, et perhó supplico che quando vacassero in mia absentia, la me facia dare la possessione".³⁶ El almirante es Caboto, quien consiguió, según parece, ese título del rey Enrique emulando una vez más a Colón. Los frailes italianos podrían ser franciscanos, siguiendo el modelo español, pues no debemos olvidar que Buil llevó consigo a las indias a franciscanos borgoñeses para la evangelización de los indios. Las cartas de relación sobre el regreso del primer viaje y la preparación del segundo de Caboto muestran incorrecciones al igual que importantes contradicciones pero a pesar de todo podemos utilizar con espíritu crítico un buen número de datos. Difícilmente podía Juan Caboto prometer obispados y arzobispados en las Indias, tampoco en el mejor de los casos concedería Roma a Inglaterra lo que no había concedido a Castilla respecto de las Indias. Lo que sí resulta posible es que estuviera en Londres un grupo de frailes franciscanos italianos dirigidos por un eclesiástico con los mismos poderes que tuvo Boyl por escrito. El Papa no podía enviar en esta misión a otro aragonés, no olvidemos que la lealdad de fray Bernal había sido proverbial con los Reyes. Desgraciadamente no conocemos hasta ahora más que la nacionalidad del

³⁵ SUÁREZ (25), p. 249.

³⁶ RACCOLTA (9), III, 1, p. 198.

"otro Boyl". Pero antes de considerar las motivaciones del papa valenciano para cambiar tan radicalmente de política, debemos ofrecer un dato adicional de gran interés que nos revelará cuándo comenzó esta negociación entre el rey de Inglaterra y Alejandro VI.

En la carta de Jonh Day al Almirante Mayor, que parece ser contemporánea a la de Raimundi, se señala del primer viaje de Caboto:

"y así sabrá Vuestra Señoría que el cabo más çercano a Irlanda está MDCCC millas al hoest del cabo Dursel, que es en Irlanda, y la parte más baxa de la isla de las Siete Cidades está al hoest del río de Bordeos, y sabrá Vuestra Señoría que no descendió en tierra sino en solo un lugar de tierra firme que es çercano a donde vieron la primera vista; en el cual lograr descendieron con un cruceficio y alçando banderas con armas del Padre Santo y con las armas del rey de Inglaterra, mi Señor..."³⁷

Esta noticia está confirmada por otra carta, aquella que escribió el veneciano Lorenzo Pasqualigo a sus hermanos desde Londres el 23 de agosto de 1497. En ella el mercader escribe: "Le venuto sto nostro Veneziano dhe andó con uno navilio de Bristo a trovar ixole nove, e dice haver trovato lige. 700. lontam di qui terra ferma, ch'é el paexe de el Gram Cam... sto inventor de queste cose á impiantato, su li tereni á trovato, una gran croxe con una bandeira de Ingeltera e una di san Marcho, per esser lui veneziano: siché el nostro confalone sé steso molto in qua".³⁸ Pascualigo recoge el eco de la noticia desfigurándolo, lo importante es que él también afirma que junto al estandarte inglés, y al crucifijo, se tomó posesión con una bandera itálica. Las armas de Venecia carecen de sentido en aquel momento, difícil es imaginar a Colón en Guanahani con las armas de la república de Génova, el veneciano se deja llevar por su amor a la Señoría; en cambio en el contexto de datos y con la versión de Day las armas pontificias sí tienen sentido. No olvidemos que Juan Caboto era vasallo del rey

³⁷ GIL Y VARELA (8), pp. 267-268.

Creo ser esta la razón por la cual Juan de la cosa, en su célebre mapa describió lo navegado por Juan Caboto en las costas norteamericanas con bandera del Rey de Inglaterra. Sea por la amistad con aquel reino, sea por el peso de la autoridad papal, el cosmógrafo de los Reyes quiso indicar la pertenencia de "la costa descubierta por los ingleses", ello entra en contradicción con la tesis oficial del Señorío español de Yndias. Habría que tomar en consideración la gran devoción de los Borja a las órdenes franciscanas como otra razón para su viaje con Caboto a las Indias, como por su amplia experiencia misional tanto en el lejano Oriente como en las costas atlánticas de Africa y Canarias.

³⁸ RACCOLTA (9), III, 2, p. 109.

Enrique. Si antes del segundo viaje de Caboto, en el primero la bandera inglesa se encontraba junto a la del papa Borja en la única vez en que se pisó tierra y se tomó posesión, hay que entender que el viaje se hacía con expreso conocimiento y apoyo de Roma. De otra forma la presencia de tal bandera sería una provocación tanto a los Reyes de España como al mismo Sumo Pontífice Romano. Ello lleva a pensar que los contactos entre los ingleses y Roma respecto de la participación de los primeros en la exploración y conquista de las Indias debió acontecer en los primeros meses de 1496. La negociación se debió hacer en el máximo secreto, y de la secretaría vaticana se debió expedir una bula que autorizara el viaje inglés a tierras no habitadas por príncipes cristianos ni descubiertas ni ocupadas hasta entonces por castellanos ni por portugueses.

Como consecuencia de la actividad desplegada por Garcilaso de la Vega en Roma, el papa Alejandro firmó la bula por la cual se invitaba a Enrique VII a participar en la Liga Santa, el 17 de diciembre de 1495. La presión que hacía Francia por evitar por todos los medios tal unión ha sido comentada anteriormente. En aquellos momentos era difícil negarse a Enrique, pero dos años después las circunstancias obligarían al Papa a mantener los amigos a cualquier coste.

Los sueños regios del cardenal de Valencia, César Borja, le llevaron a considerar que sólo un matrimonio de estado que le enlazara con una gran casa podría permitirle consolidar y acrecentar su señorío en la península itálica por ello pidió al rey Fadrique de Nápoles la mano de su hija Carlota. Éste puso como condición que el rey don Fernando el Católico aprobara el proyecto. Para conseguir éste fin el Papa mandó enviar a la corte española a fray Bernardo Boil, quien debido a sus buenos servicios tanto en la negociación del Rosellón como por sumisión en Indias era agradable a los ojos y oídos de los monarcas conquistadores de Granada. Para esta negociación de Buil, el Papa le entregó unas Instrucciones que debía compartir con el nuncio Francisco Desprats. Boil debía ofrecer, para contentar a Ysabel y a Fernando, el que dispusieran de todos los beneficios eclesiásticos que habían pertenecido a César hasta entonces, incluyendo el ar-

zobispado valenciano.³⁹ La suma alcanzaba los 35.000 ducados. En Alcalá de Henares, el 29 de marzo de 1498 los Reyes Católicos despacharon varias cartas que debía llevar Boyl consigo. Aquella que el Rey dirigía al cardenal de Valencia (César) decía así:

"Fazemos vos saber que recibimos vuestra carta, que nos truxo el padre fray Bernat Buyl, levador desta, e oymos lo que de vuestra parte nos hablo; y porquel dira largamente las causas porque aquello no se pudo fazer, no conviene aqui repetirlas. Almaçan, secretarius".⁴⁰

³⁹ SUÁREZ (24), p. 155.

SUÁREZ (25), p. 66.

Ver también la interesante carta escrita en español por César Borja y dirigida a los Reyes Católicos, que reza así: *Muy altos y muy poderosos principes Reyes y Señores. Tomando seguridad en la bondad que se conoces en el venerable fray Buyl syeruo deuoto de Vuestras Altezas yo le dado cargo que de mi parte les declare algunas cosas de mi animo y deseo. A Vuestras Magestades humylmente suplico quieran ayllas i mirallás como negocio de fidelísimo vasallo i sieruo suyo y que tanto concierne su persona i bien porque asy como tal lo pido i suplico humilmente a Vuestras Magestades cuyas muy reales i estado Dios felicisymamente guarde i propere como sus reales coraçones desean. De Roma a viii de octubre de LXXXXVII. De Vuestras Megestades humil syeruo que sus reales manos besa: C. Cardenal de Valencia.* (La carta se encuentra reproducida facsimilarmente en el libro de Antonio J. Onieva: *Cesar Borgia. Su vida, su muerte y sus restos.* (Estudios biográfico y crítico) Editorial Gran Capitán, Madrid. 1945. p. 193.).

⁴⁰ Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos. Edición preparada por antonio de la Torre. Tomo VI, CSIC., Barcelona, 1966. p. 62.

Boyl, escribía a Ciseneros desde Roma a su regreso, el 4 de agosto: *Por la mutación del señorío de Francia y con la dispensación de descasar, que se dize aqui que es ya otorgada u ahun embiada, con la qual esperan dispusiación para que de dahí les rueguen con lo que les ha seydo negado... los que allá stays seayz interesados para que de sus beneficios goze quien los houiere por su resignación, por intercession de los que allá le podrán ayudar por sus propios interesses, creyendo que ahí las cosas van como aquí, a dequa e toma, como mercadería llana, y no por los respectos y caminos qye van. Y en esto está Su Santidad tan engañado y todos sus vezinos que yo me pensé tornar loco porfiando sobre dar antender a Su Santidad que por ningun interesse, por grande que sea, Sus Altezas jamás consentirán nj quanto en ellos será sufrirán nj permjitrán cosa fea y de mal exemplo. Pretenden tambien otro interesse del capelo para mossen de Ruan, con el qual piensan tener Rey por seguro; pero yo creo que ningun interesse les puede ser seguro más quanto los franceses hayan fecho lo suyo, y muncho peor si el Cardenal de Valencia va allá, commo algunos dizen, que entonzes Su Santidad se porná, si lo faze, en perpetua catiuidad, e por esto yo no lo creo. Mucho le fablé sobresto porque Su Santidad me puso en ello, y mucho sobre la reformacion de su casa. Recibiolo bien, pero en al tiene más sus pensamientos puestos. Yo, vistoi que las cosas aquí sienpre van peor y ninguna speranca de mejoría, tratando de boluerme allá, para mejor biuir y morir; que aquí no se puede. Muestra Su Santidad que no querría que me boluiesse, pero yo no dexaré por ello de correr para ponerme en algun rincon donde la muerte me falle menos ocupado... Del Cardenal de Valencia, que pensaua el hauer fauor, como era razon, nunca pudo hauer palabra, y nj a mj quiso ver nj hoir, nj las cartas de Sus Altezas y de V.S.R., pero yo le tengo fastaqy por acusado, que a quien no le sobra tiempo de rezar no hoir Missa, mal le quedara para negociar. Núñez (26), pp. 442-443.)*

Bien se ve como la cuestión del Cardenal de Valencia, César Borja, su secularización y la nueva alianza con Francia traían de cabeza a los Reyes y a su embajador Boyl, un asceta este último que vivía con incomodidad la mediterránea y poco estoica corte papal. El Papa hacía lo posible por retenerle a su lado para ganar tiempo en las negociaciones con el rey de Francia en torno a la disolución de su matrimonio y dotación del Valentino.

La Reyna Ysabel había manifestado anteriormente al nuncio Desprats su inquietud de conciencia ante el nepotismo del Papa; en Barcelona, en noviembre de 1493, le había participado a éste su disgusto y escándalo por la elevación al cardenalto de César Borja como del hermano de Julia Farnesio "la bella Giulia", al igual que por las fiestas a que dieron lugar los desposorios de doña Lucrecia Borja.⁴¹

La embajada de Boyl había fracasado, y con tales nuevas el fraile mínimo debió de marchar a Roma.

Muchos son los historiadores que desde el siglo pasado se deleitan en estos hechos poco "honestos" del papado borgiano, todo parece corrupción gratuita, sed insaciable de poder y vicio. Parece como si los intereses legítimos de los Estados Pontificios y de la Iglesia se hubieran marginado para dar paso a aquellas de una inquietante familia levantina, y por tanto extranjera. El Padre Miguel Batllori ha escrito esta luminosa explicación: "La calata del francés y la intervención de Fernando II de Aragón, con las tropas de Fernández de Córdoba, en el reino de Nápoles, hubieron de hacer ver al papa valenciano que ahora, después de la batalla de Fornovo, el verdadero peligro de la independencia y del equilibrio italiano ya no era Carlos VIII ni su sucesor Luis XII, sino Fernando el Católico. Por otro lado, la conducta de éste con el difunto duque de Gandía le había enseñado que poco podían esperar ya de don Fernando tanto él como su hijo César, cuya ambición militar y política irrumpía prepotente en 1498. Y se inicia aquel viraje inesperado, que dará como consecuencia que la memoria del papa que había organizado la defensa de Italia contra Francia esté unida a la política netamente francófila de César Borja, mientras la historiografía rissorgimentale del romanticismo verá sólo en Julio II al defensor de Italia contra el extranjero, olvidándose de los tiempos de su traición y de su entrega a Carlos VIII".⁴²

Después de la muerte del duque de Gandía al Papa sólo le quedaba César. Así se arregla con el rey francés todo aquello que los monarcas de España se han negado a otorgar. El 17 de agosto, el mismo día de la laicización de César, ante el consistorio, el embajador Garcilaso de la Vega protestó airado de la

⁴¹ Miguel Batllori S.I.: *Alejandro VI y la Casa Real de Aragón. Discurso de recepción*. Real Academia de la Historia, Madrid. 1958. p. 28.

⁴² *Idem.* p. 33.

manera en que un cardenal fuera permitido el convertirse en príncipe de Francia pues el castellano conocía los acuerdos por los cuales el cardenal de Valencia se convertía en conde de Valencia de Francia, de Die y señor de Issoudun. El futuro duque de Valentinois se había convertido en el mejor servidor de Luis XII.⁴³ La reacción no se hizo esperar. Los Reyes Católicos escribieron a todos los príncipes cristianos que eran aliados pidiéndoles que enviasen conjuntamente una embajada para exigirle al Papa que rectificase una decisión que ponía en entredicho el honor de la Iglesia y de la institución papal. Sólo don Manuel de Portugal apoyó a sus suegros. Por lo anteriormente expuesto no resulta extraño que Enrique de Inglaterra alabara el proyecto pero no tomase medida alguna. La embajada portuguesa llegó a Roma antes que la española. El 27 de noviembre de 1498 le reprocharon al Papa el escándalo que recibía la cristiandad de las intrigas papales para el beneficio de sus hijos, llegando en aquella audiencia a recomendar un concilio para elaborar y aprobar las normas de disciplina que eran necesarias dentro de la Iglesia. El 19 de diciembre llegaron los españoles, Íñigo de Córdoba y el doctor Felipe Ponce. La violencia de sus palabras en la audiencia ante el Papa merece ser recogida. Los embajadores señalaron la muerte del duque de Gandía como un castigo divino a los pecados del Papa. Alejandro irritado les contestó: "más castigados por Dios han sido vuestros reyes, puesto que no tienen descendencia". Siguiendo instrucciones de don Manuel la embajada lusitana obró al unísono que los españoles. En un consistorio público uno de los embajadores ibéricos hizo referencia a la ilegitimidad del papa Alejandro. El 23 de enero de 1499, se comunicó a los beneficiados de ambos reinos que residían en Roma, que estaban obligados a residir en los lugares donde tenían sus beneficios y que se congelarían las rentas de aquellos que no lo hicieren así. A su vez el doctor Puebla escribía desde Londres a sus señores que "el rey me dijo que se maravillaba del Papa no estar en aquella gracia y amor que solía y debía con Vuestras Altezas, según que por cartas de Roma era advertido".⁴⁴

Don Fernando y doña Ysabel no habrían de "maravillarse" que "otro Buyl" hiciera el camino de las Yndias, o de Brasil, bajo pabellón inglés. Era el precio

43 IVAN CLOULAS: *Los Borgia*. Javier Vergara Editor, Buenos Aires, 1988. p. 183.

44 SUÁREZ (24), pp. 179-184.

Todas estas cosas conocía el Rey de Inglaterra. En 1497 escribía el embajador de Ludovico Sforza en Londres. Soncino, que Enrique VII estaba tan bien informado desde Roma que no había nada relacionado con los asuntos de Italia que pudiera contarle (Garrett Mattingly: *La diplomacia del Renacimiento*. Instituto de Estudios Políticos, Madrid. 1970. p. 256).

de Enrique VII. Por la paz de Marcoussis, tratado del 5 de agosto de 1498, Francia, el papado, y Navarra o mejor dicho los Albret con su alianza desequilibraban a Europa. César se convertía en cuñado del rey navarro. Y para mayores preocupaciones de Fernando, el Papa enviaba la Rosa de Oro al archiduque Felipe por entonces.

Todo esto es absolutamente cierto pero incompleto y por tanto inexacto. Hay un aspecto importantísimo que es echado en olvido sistemáticamente cuando se aborda el tema de la intervención papal alejandrina en el asunto indiano. Se presume que la graciosa concesión de las Bulas "Inter caetera" significó el desentendimiento posterior de la Santa Sede sobre el tema. Creemos que esto no fue así. Las bulas tenían unas condiciones, unas obligaciones que eran exigibles si sus beneficiarios incurrieran en su incumplimiento. Y aunque la materialidad de tal exigencia pudiera ponerse en duda, ésta seguía siendo una obligación moral. Observemos los siguientes fragmentos de las bulas del 3 y 4 de mayo de 1493, según la traducción de don Alfonso García Gallo:

"Por tanto diligentemente en todo y ante todo para la exaltacion y difusion de la Fe catolica, como conviene a reyes y príncipes catolicos considerasteis, segun la costumbre de los reyes vuestros progenitores de ilustre memoria (4 + propusisteis), someter a vosotros con el favor de la clemencia divina, las tierras (4 + firmes) e islas ya mencionadas y a sus residentes y habitantes y reducirlos a la Fe catolica".

Nos por consiguiente, encomendando mucho en el Señor este vuestro santo y laudable proposito y deseando que el mismo sea llevado a su debido fin, para que este nombre de nuestro Salvador sea introducido en aquellas partes os exhortamos mucho en el Señor y por el sagrado bautismo que recibisteis y por el que estais obligados a los mandamientos apostolicos y por las entrañas misericordiosas de nuestro Señor Jesucristo afectuosamente os requerimos para que semejante expedicion sea proseguida en todo y trateis de aceptarla con buen animo y celo por la Fe ortodoxa, y a los pueblos que en tales islas (4 + tierras) habitan querais y debais introducirlos a que reciban la profesion (4 religion) cristiana sin que os disuadan los peligros ni los trabajos en cualquier tiempo, en la idea y con la firme esperanza y confianza de que Dios omnipotente hara proseguir felizmente vuestros intentos".⁴⁵

⁴⁵ GARCÍA-GALLO (32), pp. 341-342.

Alejandro VI había sido extraordinariamente generoso, el contenido de las bulas se había aceptado sin discusión. Los Reyes habían enviado cuál debía ser su contenido y el Papa lo había concedido con la convicción de que aquella generosa carta permitiría no sólo la expansión del mundo cristiano, el enriquecimiento de Fernando y de Ysabel, sino el entablar relaciones con el Kan quien era el lejano amigo de los cristianos y enemigo de los turcos. En las mismas Inter Caetera el Papa declaraba: "Por ello al ser llamados a esta santa sede de Pedro por favor de la clemencia divina, aunque inmerecidamente, reconocemos que sois tan verdaderos reyes y príncipes católicos como sabíamos que siempre lo fuisteis y demuestran vuestros hechos preclaros conocidísimos ya en casi todo el mundo; que no solo os inclináis con pasión a ello, sino que los realizáis con todo empeño, reflexión y diligencia, sin perdonar ningún trabajo, ningún gasto y ningún peligro derramando incluso la propia sangre; y que no ha mucho dedicasteis a esto vuestro ánimo y todo el esfuerzo, como testimonia la recuperación del reino de Granada de la tiranía de los sarracenos realizada en nuestros días por vosotros para tanta gloria del Divino nombre; por ello, estimamos digno y no inmerecido, sino más bien debido a vosotros, concederos espontánea y favorablemente aquello que en cualquier manera os ayude a proseguir cada día con ánimo más ferviente, este propósito santo y laudable y acepto a Dios inmortal, para honra de Dios y propagación del imperio cristiano".⁴⁶

1492, como ha dicho Suárez Fernández recientemente, no fue el año de las Yndias sino el año de la conquista de Granada. Después de la simbólica caída de Constantinopla ante el turco el final de la Reconquista española hacía que el mundo cristiano tornase los ojos hacia los únicos príncipes que se atrevían empeñar su hacienda en la lucha contra el Islam. ¿Puede así sorprendernos que el heredero del Imperio Bizantino, Andrés Paleólogo, en su exilio romano, el 7 de abril de 1502, testase a favor de los Reyes Católicos dejándoles como herederos de sus derechos al Imperio de Oriente. Sólo Fernando lo hubiera podido lograr.⁴⁷ Cuando el turco todavía estaba a las puertas de Constantinopla, el emperador Manuel había pedido socorro a Fernando, quien le respondió afirmativamente pero ni entonces ni más tarde hubo oportunidad para, libre de la preocupación que pudieran ocasionarle sus vecinos cristianos, presentar la gran

⁴⁶ Idem. p. 340.

⁴⁷ JUAN BENEYTO: *España y el Problema de Europa*. colección Austral, Espasa Calpe Argentina SA. 1950. p. 105.

batalla que le llevaré, como Colón o Münzer habían profetizado, a la liberación de Jerusalén.⁴⁸

Pruebas hay que apuntan a Cristóbal Colón como el padre del contenido, que pidieron los Reyes de España que figurase en las bulas sobre las Indias. Así en la carta de los Reyes del 5 de septiembre de 1493, Sus Altezas escribían al Almirante de las Yndias: "Y porque despues de la venida de los portugueses en la platica que con ellos se ha habido, algunos quieren decir que lo que está en medio desde la punta que los portugueses llaman de Buena Esperanza, que esta en la rota que agora ellos llevan por la Mina de Oro e Guinea abajo fasta la raya que vos dijistes que debia venir en la bula del Papa, piensan que podra haber islas y aun tierra firme, que segun en la parte del sol que esta se cree que seran muy provechosas más ricas que todas las otras: y porque sabemos que desto sabeis vos mas que el otro alguno, vos rogamos que luego nos enviéis vuestro parecer en ello, porque si conviene, y os pareciere que aquello es tal negocio cual aca piensan que sera, se enmiende la bula por eso por servicio nuestro que luego nos lo escribais. Nosotros mismos y no alguno habemos visto algo del libro que nos dejastes; y cuanto mas en esto platicamos y vemos conocemos cuan gran cosa ha sido este negocio vuestro y que habeis sabido en ello mas que nunca se penso que pudiera saber ninguno de los nacidos: plega a Dios que lo venidero consiga con lo comenzado".⁴⁹

Por haber sido vasallo del rey de Portugal, comerciante, conocer bien tanto de Guinea y ser aprendiz de cosmógrafo, Colón tuvo la idea de sugerir el que

⁴⁸ El alemán Münzer escribió sobre el rey Fernando a quien conoció en su viaje de 1494-1495 a la Península Ibérica: *Y no hay duda de que en breve tiempo se apoderará de toda Africa, porque está tan desarmada y sus armas se enmohecieron con una paz tan prolongada. Una vez que someta a su poder a toda Africa, fácilmente recuperará Jerusalén, como dije en mi discurso ya mencionado*. Jerónimo Münzer: *Viaje por España y Portugal*. Ediciones Polifemo, Madrid. 1991, pp. 277. También Colón, tanto en el Libro de las Profecías como en otros escritos aludió a que las Yndias serían la fuente de financiación de la liberación de Jerusalén. Sobre este particular véase la opinión del anónimo portugués autor del Memorial Portugués de 1494, en vías de publicación por Ediciones Testimonio.

⁴⁹ FERNÁNDEZ DE NAVARRETE (5), documento LXXI, p. 364-365.

En el Memorial de Agravios del Almirante se dice: *En nombre del almirante de la Yndias digo que al tiempo que vino a s.a. con la inpresa de las yndias, que el demandaba por vn memorial muchas, cosas y fray juan perez y mosen soloma, los quales entendian en esto por mandato de s.a., le concertaron que le fiziesen su almirante de las yndias y tierra firma que decobriesen en el mar oceana, y non de la mar, saluo de la tierra (del mar oceano el qual marcaron con una linea que pasa de setentrion en abstro de las yslas del cabo verde aquellas que las acores de polo a polo con todas) las mercedes, e segun tiene el señor almirante de la mar de castilla el dicho oficio en su distrito* (Duquesa de Berwick y de Alba: *Nuevos autógrafos de Colón*. Madrid, 1902. p. 25).

se trazase una raya divisoria "haciendo y constituyendo para esto una linea del polo artico al polo antartico, tanto en tierra firme como en las islas descubiertas y por descubrir, que esten hacia la India o hacia otra parte cualquiera, de modo que la línea diste de cualquiera de las islas que vulgarmente se llaman de los Azores o Cabo Verde cien leguas hacia occidente y mediodia, como queda dicho".⁵⁰

El crédito que le dieron los Reyes en la preparación del borrador que fue modelo para la Bula menor de 4 de mayo de 1493, queda manifiesta por los siguientes palabras, el 1 de junio del mismo año los Reyes despacharon una carta al Almirante que reza así: "Don Cristobal Colon, nuestro Almirante de las islas e tierra firme que se ha descubierto, e han de descubrir en la parte del mar Oceano: Vimos vuestra letra, y quanto a lo que nos escribistes que supistes de los navios que el Rey de Portugal envio, aquello es conforme con lo que aca sabiamos. Y quanto a lo que decís que habeis menester el libro que aca dejastes, y que se trasladase y se vos enviase, asi se hara y darse ha forma como lo lleve don Juan de Fonseca y cerca de lo otro que nos escribistes muy bien nos parece lo que decís, y así se hara como lo desís".⁵¹

Lo que da a entender que Fonseca fue el redactor final del borrador enviado a Roma, pues el conocía mejor que nadie el "libro" que dejó Colón. El diario de navegación resultaba imprescindible. Fonseca, por ser responsable de la organización de la empresa indiana era la persona más indicada para dar forma al pensamiento del navegante genovés. Se me dirá que hasta el 23 de mayo Fonseca no entiende de las Indias, no tenemos documentos que lo prueben pero Juan Rodríguez de Fonseca, del Real Consejo, se encontraba en Barcelona durante los meses de marzo y de abril, encargándose de atender la correspondencia de exteriores y muy especialmente el tema de la restitución del Rosellón.

Es decir, que estuvo presente cuando llegó a la corte Colón y que resulta extraño que hubiera sido ajeno a esta empresa de los Reyes hasta la fecha

⁵⁰ Como señaló GARCÍA-GALLO los principios inspiradores del tratado de Alcaçovas son los mismos, al igual que su lenguaje, que aquellos utilizados para la fijación de la raya quebrada alejandrina de 1493. GARCÍA-GALLO (32), pp. 268-269, 342-343.

⁵¹ FERNÁNDEZ DE NAVARRETE (5), documento XLVI, p. 342.

anteriormente indicada, esta es la opinión de Adelaida Sagarra Gamazo, la estudiosa de Fonseca.⁵²

Tengo la creencia que el borrador de la bula pasó por sus experimentadas manos. Andrés Bernáldez es así de escueto: E él (Colón) se partió de Barcelona, encomendado a don Juan de Fonseca... que tenía entonces cargo de las armadas e grandes negocios de Sevilla e desta Andaluzfa".⁵³ La decisión regia no podía ser precipitada, el regreso de Colón con indios y pruebas materiales de su travesía habían obligado a confiar el tema indiano a Fonseca al poco de llegar Colón a la capital catalana. Durante las sesiones que describe Las Casas, Fonseca no podía faltar: "Otro día, y después otros muchos venía el Almirante a palacio y estaba con los Reyes muchas horas informando y refiriendo muy en particular las cosas que le acaecieron en su viaje".⁵⁴ Desde Barcelona, Sus Altezas escribían al arcediano de Sevilla, Rodríguez de Fonseca, y le informaban: "Al Almirante enviamos un traslado de la bula que nos vino de Roma agora para esto de las islas y tierras descubiertas y por descubrir, para que publique alla, porque todos sepan que ninguno puede ir sin nuestra licencia. Vos entended en esto".⁵⁵ Efectivamente, los Reyes habían escrito a Cristóbal Colón desde Barcelona una carta mensajera con fecha de 4 de agosto de 1493; que entre otras cosas decía: Ya sabeis como habíamos enviado a Roma por una bula sobre esto de las islas e tierra que habeis descubierto y esta por descubrir; agora nos es venida y vos enviamos un traslado della autorizado para que se publique alla, para que todos sepan que ninguno puede ir a aquellas partes sin nuestra licencia y llevadla con vos, porque si a alguna tierra aportaredes la podais mostrar luego".^{55 bis} Como muestra el respeto que tenían los Reyes al "inventor" de la raya valga esta cita: "y quando a las cosas con Portugal aca se tomo cierto asiento con sus embajadores, que nos parecia que era mas sin inconvenientes, y porque dello seais bien informado largamente, vos enviamos

⁵² Comunicación personal. Adelaida Sagarra dedicó su tesis doctoral, todavía inédita, a Juan Rodríguez de Fonseca. Le sometí mi intuición sobre la participación de Fonseca en el borrador de las bulas indianas, por la cual me informó de la activa presencia de aquel en la negociación de la restitución del rosellón como en materia de política exterior.

⁵³ Andrés Bernáldez: *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. Edición y estudio por MANUEL GÓMEZ-MORENO y JUAN DE M. CARRIAZO, Madrid, 1962, capítulo CXVIII, p. 278.

⁵⁴ CASAS (11), Libro I, capítulo LXXIX, p. 235.

⁵⁵ FERNÁNDEZ DE NAVARRETE (5), Documento LXIII, p. 354.

^{55 bis} Idem. Documento LXII, p. 353.

el traslado de los capitulos que sobre ello se ficieron, y por eso aqui no conviene alargar en ello, sino que mandamos y encargamos que aquello guardeis enteramente, e fagais que por todos sea guardado asi como en los capitulos. Se contiene, y en lo de la raya o limite que se ha de hacer, porque nos parece cosa muy dificultosa y de mucho saber y confianza, querriamos si ser pudiese que vos os hallasedes en ello han de entender, y si hay mucha dificultad en vuestra ida a esto o podria traer inconveniente en lo que ende estais, ved si vuestro hermano o otro alguno teneis ende que lo sepa e informadlos muy bien por escripto, y por palabra y aun por pintura y por todas las maneras que mejor pudiesen ser informados, e invidnoslos aca luego con las primeras carabelas que vinieren porque con ellos enviaremos otros de aca para el tiempo que esta asentado; y quier hayais vos de ir a esto o no, escribidnos muy largamente todo lo que en esto supieredes y a vos pareciere que se debe hacer para nuestra información y para que en todo se provea como cumple a nuestro servicio; y faced de manera que vuestras cartas y las que habeis de enviar vengan presto porque puedan volver a donde se ha de hacer la raya antes que se cumpla el tiempo que tenemos asentado con el Rey de Portugal, como vereis por la capitulación".⁵⁶

Antes de continuar con esta disertación quiero ofrecer un fragmento llamativo proveniente de una carta enviada desde Roma por el cardenal Carvajal a los Reyes, fechada el 2 de octubre de 1495:

"Christianisimos principes rey y reyna señores. El breve plumbeo que vuestras altezas pedian para las cosas de las insulas, al Papa se le ha hecho grave por derogar a los privilegios de otros principes y porque nuestro señor Alexandrino dezia que no le pareçia bien y asi no le he podido tan ayna expedir, perdonen vuestras majestades si se ha tardado, pero en fin se concedio como se pedia e aqui le enbio a vuestras altezas. Creo que aun va mejor que se pedia. Plega a Dios lo de las insulas salga como todos esperamos".⁵⁷

Muchos años después escribiría Juan Ginés de Sepúlveda:

"Por otra parte no debe olvidarse que fue el Sumo Pontífice Alejandro VI quien Vino a predisponer la guerra al alentar el envío de una nueva expedición; y su autoridad de Pontífice es tan plena, que es imposible contradecir públicamente

⁵⁶ FERNÁNDEZ DE NAVARRETE (5), Documento LXXIX, p. 394.

⁵⁷ SUÁREZ (2), pp. 428-429.

la palabra y obra en sus resoluciones y decretos bajo pena de excomunión o amenaza de herejía".⁵⁸

Una cosa es cierta, Alejandro entendió la necesidad de ese segundo viaje a las Indias. Era la oportunidad de entablar relación con el poderoso enemigo que el turco tenía en Oriente; lo que significaba una alianza universal contra el Anticristo (el turco), y la conversión a la verdadera fe del Oriente. El Klan, el Preste Juan y la Santa Liga no tendrían resistencia. No es difícil creer a Gonzalo Fernández de Oviedo cuando afirma que el Papa fue muy responsable de aquel segundo viaje transoceánico. A petición de los Reyes el papa Alejandro concedió la bula *Piis Fidelium* a Bernardo Boil, "dilecto filio... fratri ordinis minorum, Vicario dicti ordinis in Hispaniarum regnis".

La *Piis Fidelium* como ha dicho Alberto de la Hera es la bula misional por excelencia; también es la única destinada a un religioso, del conjunto de bulas que conocemos que concedió Alejandro VI sobre asuntos de Indias.⁵⁹ Hay que subrayar que los amplísimos poderes concedidos a fray Buyl eran una concesión exclusivamente personal respecto al orden espiritual indiano que no podía ser compartida con Fernando ni con Ysabel. Así se especificaban los poderes extraordinarios de fray Boil en la administración de los sacramentos y predicción hecha a los indios, en la erección de iglesias y casas de religión tanto de varones como de mujeres sin importar la orden. También podía dar licencia a profesos medicantes para habitar en tales casas. Por esta generosa potestad para la organización de la misión indiana De la Hera ha reconocido en las facultades otorgadas por la *Piis Fidelium* aquellas de un verdadero delegado

⁵⁸ Juan Ginés de Sepúlveda: *Hechos de los españoles en el Nuevo Mundo y México*. Edición y estudios de DEMETRIO RAMOS y LUCIO MIJARES. Traducción de JONÁS CASTRO TOLEDO. Valladolid, 1976. p. 108.

Fernández de Oviedo comentó: *Y en la bula susodicha apostólica amonestó e mandó el Papa, en virtud de sancta obediencia, al Rey e a la Reina, que enviasen, para lo que es dicho a estas Indias, buenos varones e temerosos de Dios, doctores y expertos, para instruir e enseñar a los habitadores destas nuevas tierras en la fe católica y en buenas costumbres, con la debida diligencia que para tan sancta e ardua cosa convenía. E así conforme a esta amonestación, del sumo Pontífice e al sancto celo que los Católicos Reyes tuvieren para cumplir por su parte lo que en ellos era, en cumplimiento de lo que es dicho, buscaron en todos sus reinos tales personas como eran necesarias, así de eclesiásticos como de seglares.* (Historia Natural de las Indias. Edición y estudio preliminar de Juan Pérez de Tudela Bueso. BAE. Madrid, 1992. Libro I, capítulo VIII, p. 33).

⁵⁹ ALBERTO DE LA HERA: *Comienzos del derecho misional indiano. Estructuras, gobierno y agentes de administración en la América Española. (Siglos XVI, XVII y XVIII)*. Actas del VI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. ICI.- Seminario Americanista de la Universidad de Valladolid. 1984. p. 44.

papal.⁶⁰ Su potestad incluía también a los cristianos que se trasladasen a aquellos territorios. Nunca habría persona que detentase tanta autoridad espiritual para todas las islas y tierra firme indiana. Lo que merece aquí ser subrayado en el cuidado al enumerar el contenido de sus facultades y obligaciones evangélicas: "Nos, esperando que lo que te encomendemos lo ejecutaras fiel y diligentemente, a ti que eres presbítero de a las citadas islas y partes con otros compañeros de la Orden o de otra, elegidos por ti o por el mismo Rey y Reina, sin necesitar para ello licencia de vuestros superiores o de cualquier otro, ir y permanecer allí cuanto quisieres, y por ti u otro u otros presbíteros idoneos para ello, seculares o religiosos de cualquier Orden predicar y sembrar la palabra de Dios y reducir a dichos naturales y habitantes a la fe católica y bautizarles e instruirles en nuestra fe y administrar a estos los sacramentos eclesiásticos cuando fuere ocasión; y a ellos y cualquier de ellos, por ti o por otro u otros de los presbíteros seculares o religiosos oírlos en sus confesiones, cuando hubiere ocasión y oídos diligentemente, por los crímenes, excesos y delitos cometidos por ellos aunque estos fuesen tales que hubiese de consultarse de algún modo a la Santa Sede, y darles la debida absolución e imponer a los mismos penitencias saludable, y así mismo, cualesquier votos hechos por ellos en cualquier tiempo sea de ir a Jerusalem a la basilica de los Apóstoles Pedro y Pablo y a Santiago de Compostela, excepto tan solo los votos de religión conmutarlos por otras obras piadosas".⁶¹ Fray Boyl había sido sugerido por los Reyes al Papa como el candidato adecuado para la misión de la conquista espiritual de las Indias, él tendría que exponer al Gran Kan y a los principales indios las bondades y verdades de la Fe de Cristo. Como anteriormente hemos estudiado Boyl era hábil en materia de embajadas pero era sobre todo un hombre de religión.⁶² Parte del plan misional era el empleo de los indios que trajo Colón a Europa: "deseando que nuestra Santa Fe Católica sea aumentada a acrescentada, mandan e encargan al dicho Almirante... que por todas las vías e maneras que pudiese procure e trabaje a traer a los moradores de las dichas islas e tierra

60 Idem. p. 49.

61 GARCÍA-GALLO (32), pp. 351-352.

Personalmente me sorprende el silencio aparente al trato que se debía dar a cristianos de otras confesiones. En la Bula se encomienda *reducir a dichos naturales y habitantes a la fe católica* y se trata de la administración de los sacramentos de tal forma que cabe sospechar que tales instrucciones se dan con la esperanza de encontrar comunidades cristianas aisladas. ¿Las gentes del Preste Juan?

62 ISTVÁN SZÁSZDI LEÓN-BORJA: Guatiano, los primeros tratados de Indias. Actas del IX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Editorial de la Universidad Complutense, Madrid, 1991. Volumen I, pp. 415-416.

firme, a que se conviertan a nuestra Santa Fe Catolica; y para ayuda de ello, sus Altezas envian alla al docto Padre Fray Buil, juntamente con otros religiosos quel dicho Almirante consigo ha de llevar, los cuales, por mano e industria de los indios que aca vinieron, procure que sean bien informados de las cosas de nuestra Santa Fe, pues ellos sabrán e entenderan ya mucho de nuestra lengua e procurando de los instruir en ella lo mejor que ser pueda".⁶³ El 25 de julio de 1493, desde Barcelona, los Reyes escribían así a Buyl: "Devoto Fr. Buil: Agora vino de Roma la Bula que enviamos a demandar, así para lo que a vos toca como para lo que es menester alla en las islas: el traslado della autorizado vos enviamos, como verais: la original queda aca por algun peligro que podia haber en el camino: mucho nos ha placido porque nos parece que viene como cumple. Facednos saber si es menester otra cosa porque escribamos luego para ello".⁶⁴

Los monarcas hispánicos proveyeron a Buil con calices, casullas y parámetros necesarios para la decente celebración de la eucaristía.⁶⁵

El viaje a las Indias comenzó mal, Buyl discutió con Colón por su falta de interés en hacer justicia con los asesinos de los cristianos, la grey de la Navidad.^{65 bis} Luego, el plan misional que con tanto esmero había diseñado el papa Borja, lo llevó al traste el egocentrismo y la megalomanía del Almirante de Indias. Su obstucionismo a la labor de Buyl lo realizó de una forma sutil y efectiva.

⁶³ Instrucción de los Reyes al almirante don Cristóbal Colón, así para el viaje que iba a hacer a las Indias como para el buen gobierno. Fechada en Barcelona a 29 de mayo de 1493. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE (5), Documento XLV, p. 338. Para documentación sobre los frailes franciscanos borgoñones que acompañaron a Buyl, véase la obra de Fray Lázaro de Aspúrz OFM.: *La aportación extranjera a las misiones españolas del Patronato Regio*. Publicaciones del consejo de la Hispanidad, Madrid. Madrid. 1946. pp. 45-51.

⁶⁴ Idem. documento LII, p. 345.

La carta mensajera enviada por los Reyes a Fray Buil, del 4 de agosto, se hace eco de los mismos: *allá vos enviamos con otro mensajero el traslado de la bula que vino de Roma para lo que a vos toca, y vino muy bueno...* (documento LX, pp. 351-352).

⁶⁵ Memorial de las cosas que a de proveer Don Juan de Fonseca Arcediano de Sevilla, para enviar a Fr. Buyl y a los frailes que con el estan en las Indias (Madrid, a 22 de marzo de 1494): *Un baso de plata para consagrar. Una tienda para decir Misa, porque algunas veces va por tierra donde no hay casa donde se pueda decir. Azucar y pasas y almendras para los religiosos que estuviesen enfermos. Alpargatas para se calzar. Vidrio y platos y escudillas en que coman. Algunas conservas. Paño para se vestir todos los religiosos. Alguna ropa en que duerman los frayles*. (Colección de Documentos Inéditos... (CODOIN). Madrid, 1878, Tomo XXI, pp. 533-534).

^{65 bis} CASAS (11), Libro I, capítulo LXXXVI, p. 251.

Al fin y al cabo siempre era menor el escrúpulo y mayor la autoridad colombina mientras los indios permanecieran paganos, sencillamente retirándole los intérpretes con que podía predicar. Así, por ejemplo se llevó al truchimán el indio Diego para su viaje a Cuba a fines de abril de 1494. Exploración, comercio y riquezas parecían más apetecibles al genovés que la salvación de las almas infieles.⁶⁶ Por ello Buil lamentaba a Fernando y a Ysabel la dificultad de la misión evangelizadora "por falta de la lengua que no ay para ser interprete con los indios".⁶⁷ Colón tenía desfachatez de afirmar: "Otra cosa no me falta para que sean todos christianos salvo no se lo saber dezir ni predicar en su lengua".⁶⁸

Los abusos de Colón contra los españoles e indios, como su original interpretación de cuales eran sus potestades fueron ventiladas en la Corte a fines de 1494. Tampoco habían sabido de Cipango ni del Catay, aquello era un fraude digno de sospecha. El viajero doctor Jerónimo Muzer que mostraba una excesiva curiosidad por los asuntos indianos conoció a Buil en España durante su visita a Madrid. Llegó a aquella ciudad procedente de Toledo el 17 de enero de 1495; la Corte se alojaba en el Alcázar madrileño, donde debía estar Buil. "Allí vi al Rey y a la Reina con su hijo, oyendo la misa muy devotamente. Vimos también a los dos hijos del último rey de Granada, jóvenes hermosos y gallardos, que están muy bien instruidos en nuestra religion y son buenos cristianos. El mayor lleva el nombre de Fernando, y el mas joven, de Juan". Al hablar de Málaga escribe: "Tiene tambien tres monasterios de frailes menores, de predicadores y una nueva fundación de menores al frente de la cual está el aragonés fray Bernardo de Boil, que fue enviado a las Indias como verdadero descubridor. Su trato íntimo en Madrid me sirvió mucho ante el Rey, y me ha-

⁶⁶ JUAN GIL (0), p. 69.

⁶⁷ Por la Real Cédula fechada en Segovia el 11 de septiembre de 1494, los Reyes instruían a Buil: *Quanto a lo que Nos escrebisteis que pensais que vuestra estada alla nos aprovecha tanto como pensabades por falta de la lengua que no ay para ynterpretes con los yndios e que por esto vos querrades venir; por servicio Nuestro questo non se faga por agora en manera alguna. Bien creemos que dempues que nos escristeis, abra abido alguna fiorma de lengua que comience a dar fruto vuestras estadas alla, e aunque ppara esto agora non aproveche tanto sabemos que vuestra estada alla, es muy necesaria e provechosa por agora e para munchas cosas. Por ende, Nos, vos Mandamos y Encargamos, si vuestra salud da lograr a ello, que por servicio Nuestro, en todo escrito sobreseais en ella fasta que Nos, vos escrebamos; e si vuestra dispusision non diere logar a ello e obedesiedes de venir, dexad alla al que combenha con vuestro poder, para quen todo lo especial de alla pueda proveer.* (CODOIN. Tomo XXX, pp. 304-305).

⁶⁸ *Otra cosa no me falta para que sean todos christianos salvo no se lo saver dezir ni predicar en su lengua* (Textos y documentos completos. Notas de Consuelo Varela. Alianza Editorial, Madrid. 1984. Carta III, p. 19).

bló mucho de aquellas islas".⁶⁹ Así volaron las noticias de la "verdad" de las Indias hasta el corazón de Europa Central, sin duda le llegaron nuevas al emperador Maximiliano a través de Münzer. Pero quien recibió, lógicamente, noticias recién desembarcado Boil en Sevilla, fué el Sumo Pontífice. Como indica el texto de las *Inter caetera* el Papa había confiado plenamente en Colón y su buena fe. Por entonces, cuando éstas se redactaron debió haberle obsequiado con el libro de horas que el genovés conservó hasta su muerte en Valladolid.⁷⁰

No sólo en España iba creciendo una opinión negativa, o más exacta, de la factoría colombina, también en el resto de Europa se debía considerar fracasada la intentona evangelizadora de aquellas tierras, en los círculos humanistas. Más tarde en 1510 publicó el escocés John Mair (conocido también como Maior), los siguientes comentarios en París: "Dirás: los españoles hallaron tales (gentiles mansos) en el mar Atlántico. ¿Se apoderaron justamente del señorío real que poseía su rey, o de cualquier otra forma de gobierno?. Respondo así: como aquellos gentiles no entendieron la lengua española, ni admitirían a los predicadores de la divina palabra sin el apoyo de fuerte ejército, fue necesario construir aquí y allí puestos fortificados para que con el tiempo -y entendiéndose mutuamente- se acostumbrase aquel pueblo indómito (*effrenis populus*) a las costumbres de los cristianos. Y porque para hacer todo esto son precisos grandes gastos que no sufraga el otro rey, de aquí que es lícito cobrárselos, pues debe racionalmente quererlo".⁷¹

Con tan desalentadoras noticias Alejandro VI no podía crear obispados en las Indias. En un comienzo, en 1493, lo creyó posible y necesario pero la realidad narrada por Boil le hizo retroceder. En la *Pfís Fidelium* había concedido a Boil el reconciliar y bendecir las iglesias usando el agua bendecida por un ordinario. Lo que ha llevado a De la Hera a afirmar que: "Estamos ante una limitación de las facultades de Fray Boil: no le concede nada de lo que por sí corresponde a los Ordinarios; hecho éste tanto más de notar cuanto que conocemos casos

⁶⁹ MÜNZER (48), pp. 143-145.

⁷⁰ SUSANNE SCHÜLLER PIROLI: Los Papa Borgia Calixto III y Alejandro VI. Ediciones ALFONS EL MAGNANIM, Valencia, 1991. p. 162. En la *Inter caetera* de 4 de mayo de 1493 el Papa se había referido a Colón como: dilecto hijo Cristóbal Colón, varón digno y en todo recomendable y apto para tan gran negocio...

⁷¹ PEDRO LETURIA: Maior y Victoria ante la conquista de América. Estudios Eclesiásticos. Tomo 11, n. 41, enero 1932. Madrid. p. 67.

de un religioso misionero provisto por la Santa Sede de la potestad de preparar el crisma de la confirmación, hallándose su misión mucho más cercana a un territorio diocesano que las Indias occidentales. Quizás éste capítulo de la lejanía de los Ordinarios, no previsto en la bula *Piis Fidelium*, obedeció al proyecto de establecer rápidamente en Indias y la jerarquía ordinaria, como en efecto se realizó poco después. Esto sin embargo no pasa de ser una suposición".⁷²

La cédula, publicada por Martín Fernández de Navarrete, fechada en Madrid el 9 de abril de 1495, "previniendo a don Juan de Fonseca que, si Dios ha dispuesto del Almirante, vaya Diego Carrillo para proveer en su ausencia lo que convenga y entre otras cosas le encargan envíe un clérigo de conciencia y letras", recoge una preocupación de los Reyes: "Asimismo porque fray Buil no va alla agora que tenia facultades del Papa para los casos episcopales en las Indias, y alla hay falta de algun clérigo, persona de conciencia e letras por esto nos vos mandamos y encargamos que busqueis algun clérigo para esto de buena conciencia e de algunas letras que vaya alla agora en estas carabelas, y este alla por algun tiempo en tanto que Nos proveemos en esto y aqui vos enviamos poder de fray Buil para la persona que vos nombraredes: por servicio nuestro que en todo esto pongais mucho recabdo y diligencia" (73). *Boyl* no quería volver a las Indias alegaba su salud para ello. El día 16 de febrero, con anterioridad, habían escrito Sus Altezas al embajador Garcilaso de la Vega la siguiente instrucción: "Nuestro muy Santo Padre otorgo estos dias passados, a suplicacion nuestra, a fray Bernat *Boyl* es venido aqui de las dichas yslas, do liente, de manera que no puede boluer alla, suplicareys de nuestra parte 2 Su Santidad que le plega otorgar por su breue todas las dichas facultades, que otorgo al dicho fray Buyl, a la persona que nos nombraremos, la qual miraremos que sea qual cumple paral seruicio de Dios. Y embia nos el dicho breue lo mas presto que ser pudiere".⁷⁴

Pero al papa valenciano no le plugo. Y los poderes de *Boyl*, que eran para ejercitarse en las Yndias, quedaron sin detentador. El "otro Buil", que sólo alcanzó las costas de Irlanda, recibió una bula que pienso era calco de la *Piis Fidelium*. Quizás encontraría al Kan, quizás llevaría la palabra a islas nuevamente

⁷² HERA (59), p. 49.

⁷³ FERNÁNDEZ DE NAVARRETE (5), Documento LXXXV, p. 398.

⁷⁴ Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos. Edición preparada por ANTONIO DE LA TORRE. Volúmen V. Barcelona, 1965. p. 20.

descubiertas "hacia la India", pudo pensar un Papa desilusionado de quienes había creído príncipes ejemplares, brazo y esperanza del Vicario de Cristo y de la Iglesia entera. Quizás las Indias eran solamente una carta política en el gran juego de estados y señorios.

Siendo esta la realidad misional en las Indias, ¿era posible en estas condiciones conceder a los monarcas españoles el Patronato sobre aquel territorio? Obviamente no. Algunos han mostrado su sorpresa por qué no se negoció el patronato indiano cuando se otorgaron las *Inter caetera* creo que no hay misterio en el asunto. Si bien Inocencio VIII, el 2 de diciembre de 1486 por la *Orthodoxae fidei*, otorgó el patronato perpetuo de las catedrales e iglesias y prioratos conventuales en el reino de Granada, Islas Canarias y villa de Puerto Real, ello no obligaba a la Santa Sede a tener la misma generosidad respecto a las indias.

Eran casos bien diferentes. Ni Granada ni Canarias tenían una tradición apostólica. En cambio la Iglesia de la India era una iglesia de fundación apostólica. Todos conocían cómo Santo Tomás fue el primer predicador de la Palabra en aquel remoto suelo y tanto los Reyes como el Sumo Pontífice esperaban que Colón tomara contacto con el Preste Juan u otras comunidades cristianas. La Iglesia, que fundara el apóstol Tomás, tenía en Occidente a sólo una igual: Roma. ¿Era posible entonces que el Papa renunciara a los derechos que él consideraba propios sobre una iglesia de tan extraordinaria antigüedad y prestigio, cuando era posible que ni siquiera sus prelados reconocieran la superioridad de Roma?

Desde el siglo XIII, franciscanos y comerciantes europeos habían traído de Oriente noticias de comunidades cristianas. A pesar de las dificultades para sobrevivir con el Islam, nestorianos, caldeos y otros cristianos seguían existiendo. Ante esa supervivencia precaria se encontraba el reino del Preste Juan, quien en contrario, defendía victoriosamente las fronteras de su territorio; de creer la famosa carta que escribió a los reyes de España.

No debemos olvidar que en la bula *Dudum siquidem*, el Papa limitaba negativamente la donación al otorgar: "todas y cualesquier yslas y tierras firmes halladas y por hallar hazia el ocidente y el mediodía que no estubiesen constituidas debaxo del actual señorio temporal de algunos señores cristianos"...

Tal conciencia de encuentros son cristianos no romanos, se refleja en el siguiente pasaje de la *Piis Fidelium*:

"y puesto que tú no estas cerca de las personas constituidas en dignidad eclesiástica a las que deben dirigirse Las Letras apostólicas, y para cualesquiera otras dificultades y porque en verdad sería difícil llevar las presentes Letras a cada uno de los lugares a que han de pasar, queremos y decretamos por dicha autoridad que a los traslados de las mismas suscritos por mano de notario público requerido para ello y provistos del sello de alguna persona eclesiástica constituida en dignidad, o de curia eclesiástica por ello se les dé la fe indubitable, en juicio y fuera de él y en todas partes, que a las presentes se daría si fuesen exhibidas y mostradas. Ninguno pues de los hombres pueda esta página de nuestra concesión, ampliación, indulto, voluntad y decreto infringir o contravenir con audacia temeraria. Y si alguno se atreviese a atentar contra esto, sepa que incurrirá en la indignación de Dios omnipotente y de los santos apóstoles Pedro y Pablo".

También parece referirse el siguiente pasaje a los cristianos no romanos que Buyl pudiera encontrar:

"y por ti u otro u otros presbíteros idóneos para ello... predicar y sembrar la palabra de Dios y reducir a dichos naturales y habitantes a la fe católica y bautizarles e instruirles en nuestra fe y administrar a éstos los sacramentos eclesiásticos cuando fuere ocasión... y asimismo cualesquier votos hechos por ellos en cualquier tiempo sea de ir a Jerusalén a la basílica de los Apóstoles Pedro y Pablo y a Santiago de Compostela, excepto tan sólo los votos de religión, conmutarlos por otras obras piadosas"...

En la documentación del siglo XV de la península ibérica no resultan extraños los salvoconductos y cartas reales a favor de peregrinos indios y coptos que venían a peregrinar a Compostela. Muchos gitanos utilizaron tal excusa para justificar su presencia y su vida nómada en los reinos españoles.

¿Era posible ignorar el espíritu y letra de las bulas indianas?

La superchería del Brasil, abría un portillo. No eran las Indias sino una perdida isla en el mar la que había sido nuevamente descubierta. Alejandro VI, podía también justificarse en el peor de los casos si era descubierto el engaño. Entre 1530 y 1531 Francisco I de Francia se negó a reconocer los derechos otorgados por Roma a Portugal y a España sobre las Indias, pero la excomunión pendía sobre aquellos que incurrieren contra las bulas alejandrinas.

Francisco se entrevistó con Clemente VII en Marsella, acompañado por el abad de Saint Michel, Le Veneur de Tilliers y del cardenal Hipólito de Médicis. Se trató la espinosa cuestión, según parece el Papa declaró que las bulas de partición no afectaban más que a los continentes conocidos y no a las tierras entonces incógnitas y posteriormente descubiertas por otros reinos que no fuesen España ni Portugal. Y por tanto no recaía excomunión pontificia sobre los franceses.⁷⁵ Alejandro VI tuvo un poco más de pudor.

¿Por qué no quedó huella del negocio de Inglaterra?

Bien pudo trasapelarse el registro en los archivos pontificios ya al poco de redactarse. Un ejemplo puede ser este comentario de Cortegana, en una carta dirigida a Miguel Pérez de Almazán desde Roma, en abril de 1495: "Calde-ronçillo lleugo aqui el viernes de Lasaro en la noche y con el escribio vuestra merçed una letra al obispo mi señor con la qual venia una copia de una bulla y mandays que enbie el sumpto. Yo señor con mucha diligencia lo he buscado en la Camara apostolica y en el registro de la cançeleria y no la he podido hallar, no se por dicha si fue registrada en la secretaria y por esto fuera bien que me avisaredes como esta escripto en las espaldas de la bulla que alli dize registrada in Camera apostolica vel in Cancellaria etc.; tornare a dar otra vuelta a las rabriçelas de la Camara que alli deve ser registrada. Yo escrevi unas letras de parte del obispo en favor deste Andrea Gallart que es capellan del cardenal de Parma a los ynquisidores de Caller sobre esta calognia y despues no supe

⁷⁵ Para la repercusión en Europa de la concesión indiana existe el trabajo de ANGEL LOSADA: *Repercusiones europeas de Tordesillas. El Tratado de Tordesillas y su proyección. Primer coloquio luso-español de Historia de ultramar*. Valladolid, 1974. pp. 217-221; y especialmente sugerente son las páginas dedicadas a los afanes exploratorios de Enrique VII en las que si bien este autor desconoce los pormenores e intervención pontificia en el viaje último de Juan Cabot, o, le llamó la atención tanto el apoyo concedido al explorador gaetano como supuso con gran razón que esta clara vulneración de los derechos hispanos sobre las Indias no fue suficientemente protestada por Fernando e Ysabel por causas del vivo interés que tenían en llevar a buen puerto las negociaciones de alianza contra Francia, que culminaron con la boda de poderes entre el Príncipe de Gales y la Infanta Catalina de Aragón en 1499. Losada añade significativamente que en 1501 capituló con Joao y Francisco Fernandez, Joao Goncalvez, Richard Warde, Thomas Asshehurst y John Thomas, autorizándoles navegar por todos los mares incluyendo el Artico, tomar posesión de lo que descubrieren siempre que no estuviera ya poseído por otros cristianos ni descubierto por Cabot. También se explicitaba en la capitulación sobredicha que si otros extranjeros pretendían establecerse en los territorios por ellos descubiertos, podrían expulsarlos aunque fueran vasallos de reinos amigos. Y fue entonces cuando éstos descubrieron Labrador. (Véase las páginas 232 y 233).

Para conocer la reacción francesa es necesario recurrir a un estudio hasta ahora inigualado el de Charles-andré Julien: *1. Les voyages de découverte et les premiers établissements (XVe-XVIe siècles). Histoire de l'expansion et de la colonisation francaises*. Presses Universitaires de France, París. 1948. Referente a Francisco I y su consulta con el papa Clemente, pp. 115-117.

lo que se fizo en ello. La data es çierto que esta harrada y por esto yo os enbiare el sumpto si lo hallo, y creo fue yerro de scriptor el qual se emendara luego facilmente, por tanto no se atreva en esto ese vuestro amigo que esto es poca cosa".⁷⁶

Antes de terminar cabe preguntarnos cómo el rey de Inglaterra se atrevió a aceptar el patronazgo del proyecto de Juan Caboto. Sí, estaban los de Bristol que respaldaban aquel con su experiencia marinera. ¿Pero era aquéllo suficiente como para tentar la suerte de ofender a don Fernando y a doña Ysabel? ¿Confía en que los Reyes, interesados en la unión política y dinástica de las dos coronas, cerrarían los ojos? Enrique estaba enterado de la navegación de Cristóbal Colón, entonces como hoy comercio y política se daban de la mano. Los pilotos y mercaderes eran buenos y conocidos espías. Juanoto Berardi, florentino, era el socio de Cristóbal Colón. Parece ser que ya antes de Santa Fe este y Berardi eran amigos y compañeros de negocios.⁷⁷ Pues bien en Simancas se guarda en el Sello el registro de dos documentos sobre un pleito entre Berardi y el inglés Guillén. Esterlin, que en el apéndice ofrecemos. Pudo ser aquel mercader quien tuviera informado a su soberano, el avaro Enrique VII, de los detalles del primer viaje. Mientras tanto el turco llamaba a las puertas de Europa. Las cortes recibían a refugiados y a desesperadas embajadas pidiendo auxilio. En 1495 se encontraban en la corte de España "jorgianos" que pedían ayuda para el reino de Georgia, su patria.⁷⁸

También los gitanos llevaban unos años llegando a esa tierra como refugiados que huían del turco.

En 1500 recibió el rey inglés una embajada desde Hungría. El rey de los húngaros pedía ayuda pecuniaria para la guerra contra los turcos. Húngaros,

⁷⁶ Carta fechada en Roma a 14 de abril de 1495.
SUÁREZ (2), pp. 355-356.

⁷⁷ CONSUELO VARELA: Colón y los florentinos. Alianza Editorial, Madrid. 1988. pp. 51-52.

⁷⁸ *Por otra Cédula del Rey e de la Reyna, fecha a 8-7 del dicho año, a los enbaxadores del enperador de Jorgia, que vinieron a sus Altezas, 300 ducados, que montan 112.500 mrs. que sus Altezasles fisieron merced para ayudar a la costa de su camino... A García de Badajoz, para yr cierto camino, que fue por mandado de su Altesa, con los embaxadores jorgianos, 1.500 mrs; e para pagar la hechura de cierta rropa, que se dio a los dichos enbaxadores, 600, que son todos 2.000 (cuentas de Gonzalo de Baeza. Tesorero de Isabel la Católica. Edición preparada por Antonio de la Torre y E. A. de la Torre. CSIC. Madrid, 1956. Tomo II. pp. 247 y 254.).*

venecianos y los estados pontificios se encontraban aliados en aquella lucha. El rey Enrique les respondió: "chi non pol far guerra contra il turcho fasi paxe", y con eso consideró cerrado el tema.⁷⁹ En 1502 Enrique quiso realizar aparentemente aquella liga que había despreciado, ofreciendo a los húngaros el incorporarse al igual que a los polacos, a una alianza con el Imperio, Dinamarca, Escocia, España, Portugal, Francia y Calabria, la república de Venecia, las ciudades hanseáticas, el obispo de Lüttich y la Orden de los caballeros teutones. Enrique ya había contraído la dicha alianza. Pero al rey de Hungría y al de Polonia en lugar de ofrecer soldados y dinero, les reclamó como condiciones previas de todo acuerdo una lista de privilegios de carácter político y comercial en la que para nada se hacía referencia a la guerra contra el Islam (apoyo mutuo político, libre movimiento y contratación de los súbditos, extradición de los traidores y sujetos reclamados, renovación de la convención en los dos años siguientes a la muerte de uno de los soberanos, etc.). El rey de Polonia, Alejandro, hermano del rey de Hungría después de reflexionar, comprendió que lo único que verdaderamente importaba a Enrique VII era afianzar y aumentar la presencia de sus naves mercantiles en el Báltico. Alejandro puso como condición para negociar el que se enviasen soldados escoceses como colonos en las regiones destruidas y fronterizas de su reino en las tierras del Dniester.⁸⁰ Al Tudor aquello no le interesó y con ello murió un asunto que como el viaje a la isla de Brasil sólo escondía la insaciable sed de oro que tan bien conocía y había descrito Ayala. El Papa, el rey Fernando, y si era posible el mundo entero, eran objeto de los intentos de engaño de Enrique.

En Inglaterra los papeles sobre la navegación de Juan Caboto no parecen ofrecernos más noticias sobre el Vicario Apostólico de las Indias. No hay nada en el Public Record Office, pero puede que en el pasado sí existieran bulas y breves sobre ello en los archivos reales. No tengo medios de probar mi sospecha, pero creo que la documentación fue recogida y destruida a raíz del matrimonio de Felipe de Habsburgo con María Tudor.

En 1512 el hijo de Juan, Sebastián Caboto pasó al servicio de Fernando el Católico, abandonó Inglaterra. Desde 1514 está en España de manera fija siendo honrado por Carlos I, en 1518 como piloto mayor de la Casa de Contratación

⁷⁹ PÉTER E. KOVÁCS: Egy törökellenes szövetség tervezete 1502-ből. Levéltári Szemle, Budapest. 1990. pp. 49-61.

⁸⁰ 80. Idem.

con el privilegio de examinar pilotos, 50.000 maravedíes de salario y 25.000 más de ayuda. Después de una larga protección por parte de la Corona española, Caboto dejó el servicio del emperador sin pedirle dispensa y volvió a Inglaterra donde Eduardo VI le pensionó en 1549. Las protestas de Carlos para que volviera fueron en vano. Caboto fue nombrado director de una compañía de mercaderes que buscaban comerciar con Catay por el paso del nordeste. Ello llevó a el inicio de relaciones mercantiles con el ducado de Moscovia. En 1555 se formó, bajo la dirección de Caboto, la Compañía de Moscovia. Cuando Felipe llegó al suelo inglés le suspendieron a Caboto su pensión, falleciendo éste hacia 1557.⁸¹ Pudo ser entonces el momento de la destrucción de pruebas, era el único momento posible.

No resulta extraño escuchar el nombre de Colón y de Fernando e Ysabel ser exaltados como los padres del Nuevo Mundo cristiano. Alejandro VI tiene su propia leyenda negra que hace sonrojar a muchos amigos de la Historia. Su afán por salvar a toda costa la cristiandad le llevaron a incluir a las Yndias en su proyecto. Así y por las diversas circunstancias expuestas permitió en Inglaterra diera sus primeros pasos más allá de Irlanda. Si Fernando pudiera hablar verdad si fuera interrogado bien pudiera decir la leyenda que figuraba en uno de sus retratos. Münzer cuenta que vio en Málaga: "En la mezquita mayor hizo el rey colocar una hermosa tabla en honor de San Juan Bautista que es su patrono.

⁸¹ Los roces con Enrique eran sistemáticamente suavizados por Fernando e Ysabel quienes ni querían agraviar a su primo, si querían estorbar las alianzas políticas y ventajas económicas que habían obtenido para sus vasallos. En 1500 el Tudor se quejó al embajador Puebla que aquellos privilegios arruinaban los negocios de sus naturales y no había contrapartidas españolas suficientes para ese trato de favor que recibían los comerciantes hispanos en Inglaterra. La Pragmática por la cual los extranjeros no podían tomar carga mientras hubieran noas castellanas vacantes, irritó a los ingleses. Ysabel respondió que *"es tanta la necesidad que tenemos de naos en nuestros reinos, así para nuestras armadas como, para la seguridad de nuestros mares y para lo que cumple al bien de nuestros reinos, que pudiéramos dejar de hacer la dicha ley sin un gran daño dellos, cuanto más que en nuestros reinos no podríamos negar justamente a nuestros súbditos que cargasen sus naos primero"* (Carta fechada el 23 de marzo de 1501. Suárez Fernández: 1500: un giro radical en la política de los Reyes Católicos. España Medieval. Tomo V, Editorial de la Universidad complutense, Madrid. 1986. pp. 1251-1252). En el invierno de 1508, Enrique VII se encontraba enfermo de muerte, su última entrevista con el embajador Fuensalida fue tormentosa, mostrándole toda su furia. El tema era familiar y dinero, la negociación del pago de la dote de la viuda Catalina de Aragón. El rey Enrique manifestó toda la desconfianza que guardaba por su consuegro y dio orden a la guardia de impedir el acceso en lo futuro del embajador de España a su presencia (G. Mattingly: Catherine of Aragon. Boston y Londres, 1941. p.107).

Para las relaciones entre Inglaterra y el Gran Ducado de Moscovia consúltese la obra de Benson Bobrick: Iván el Terrible. El reinado del mal. Editoriales Martínez Roca SA., Barcelona. 1990. pp. 160-162. Para un resumen de los avatares de Sebastián Caboto ver en el artículo de Ramón Ezquerro en el diccionario de Historia de España. Obra dirigida por Germán Bleiberg. Editorial de la Revista de Occidente. Madrid. 1968. Tomo I.

Está pintado el rey, teniendo en la mano una esquila que dice: -Non nobis domine..."⁸²

Apéndice Documental

Los diversos documentos aquí presentados nunca han sido publicados sus textos, provienen todos del Archivo General de Simancas.

Quiero aquí agradecer públicamente al personal del archivo y muy en especial a la facultativa doña Isabel Aguirre. Tampoco puedo olvidar en agradecer por sus consejos a don Alfonso García-Gallo, doña Katalin Klimes, doña Julia Montenegro, don Adám Szászdi y a la ayuda de mis colaboradores las señoritas Inés Rodríguez, Mercedes Pellitero y Carmen Martín Casas.

Documento I

Para que don Ferrando sepa e faga presto que saquen en la Mina de Oro.

Doña Ysabel etc. A vos Diego de Merlo del mi consejo e mi asystente de la mui noble y leal çibdad de Sevilla e a los corregidores e alcaldes e alguasiles e otras justiçias e ofisçios qualesquier de todas las otras çibdades e villas e lugares de la provincia de Andaluçia que son en la costa de la mar e a cada uno e qualquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado della sygnado de escrivano publico. Salud e graçia sepades que a mi es fecha rrelaçion que del Reyno de Ynglaterra son venydos a esta dicha çibdad e provincia alguno o algunos mercaderes e otras personas del dicho Reyno de Ynglaterra a buscar pilotos e gentes que sepan de la Mina de Oro e rescate de la Guinea e las cosas neçesarias para ella con yntençion de desde el dicho Reyno de Yn-

⁸² *En la mezquita mayor -de Málaga- hizo el Rey colocar una hermosa tabla en honor de San Juan Bautista que es su patrón. Está pintado el Rey, teniendo en la mano una esquila que dice: "Non nobis domine, etc", y la Reina teniendo otra con: "Benedicta sit sancta Trinitas et indivisa Unitas, que fecit misericordiam nobis". Münzer (48), p. 145.*

glatterra enbiar a la dicha Mina de Oro a rescate de la Guinea e que algunas personas de mis Reynos e señorios so color e deçiendo que arman para otras partes arman para la dicha Mina lo qual todo sy asy pasase seria contra la capitulaçion que por my mandado esta fecha e asertada con el mui ylustre Rey de Portugal y con el ylustre prinçipe su fijo. E porque mi merçed e voluntad es de mandar proveer en ello acorde de mandar dar esta mi carta para vos en la dicha rrason porque vos mando que luego que con ella fuerdes rrequerido sepays quien o quales personas solas que vienen de dicho Reyno de Ynglaterra o de otras partes a buscar los dichos pilotos e personas que sepan la dicha Mina e les mandeys de mi parte que luego salgan de mis Reynos e no esten mas en ellos ni busquen los dichos pilotos ny otra cosa alguna de las nesçesarias a la dicha ysla ni consientades ni dedes lugar que ninguno de los dichos mis Reynos vayan ni esten con ellos e sy algunos quisyesen yr con los dichos yngleses o con alguno dellos sabida la verdat les prendays los cuerpos e sequestreys los bienes e procedays contra ellos como contra quebrantadores de pas e mandado de su Reyno e señorío natural e otros y sepades quien son los que quieren armar o arman agora e de aqui adelante fiestas algunas de las que se suelen e acostumbran armar para la dicha Mina de Oro e sy llevan en ellas algunas de las cosas que se suelen e a costumbran llevar a la dicha Mina e a los tales no les consintays partir en manera alguna syn que primeramente den fianças bastantes llanas e abonadas de lugares rrealengos a vos las dichas mis justiçias que no yran a la dicha Mina ellos ni las dichas sus fustas so pena que sy lo contrario fisieren vayan a Ynglaterra en pena de dies mill doblas de oro castellanas para la mi Camara e sy para faser cumplir lo suso dicho menester ovieredes favor e ayuda por esta dicha mi carta mando a todos los conçejos justiçias rregidores veynte e quatro cavalleros jurados escuderos oficiales e omes buenos asy de la dicha çibdad de Sevilla como de todas e qualesquier çibdades e villas e lugares destos mis Reynos e servicios que vos lo den e fagan dar e que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos no ponga ni consyentan poner a los de unos ni los otros etc. con dies mill maravedis etc. dada en la noble villa de Medina del Campo a tres dias del mes de novyembre año del nasçimiento de nuestro Señor Jesu Xristo de mill e quatrocientos e ochenta años yo la Reyna yo Ferrando Alvares de Toledo Secretario de nuestra Señora la Reyna lo fise escribir por su mando.

Documento II

La Reyna.

Diego Lopez de Ayala my capitan vi lo que escrivystes a don Pedro de Ayala sobre el navio en que a de yr e por que el enbaxador de Escoçia no se detenga vos por servicyo entended luego en fletarlo de manera quea ellos no cueste nada el pasaje y vayan a buen recabdo y sy ese navio que dezis fuere pequeno y fuere menester otro mayor fazedlo fletar que sea de porte fasta çient toneladas. Y por que boy de camino no se pudo aqui proveer del dinero. Y por que no quiera que se detuviesen de partir vos Ruego mucho que hagays luego buscar el dinero y lo proveays syn dilacion alguna y enbiad luego aca que en la ora quel vuestro llegare se le dara recado del dinero que costare.

De Salas a XVII dias de jullio de XCVI años.

Yo la Reyna

Por mandado de la Reyna
Juan dela Parra

(AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, legajo I, doc. 111.)

Documento III.

Guillen Asterlin

Enplazamiento en Chançilleria
A pedimento

Don Fernando e donna Ysabel etcetera a vos Juanot Berardi, mercader genoves estante en la çibdad de Sevilla, salud e gracia sepades que Guillen Estarli

mercader yngles asimismo estante en la dicha çibdad nos fizo rrelaçion por su peticion diziendo que el se presentava e presentó ante nos en el nuestro consejo (tachado, entre partes) en grado de apelacion suplicaçion nulidad agravio en la mejor manera que podia e de derecho devia de una sentencia que contra el dicho el bachiller de Abtillo alcalde de la justicia desa dicha çibdad commo juez comisario en vuestro favor sobre razon de çiertos maravedis e otras çiertas cosas en la dicha vuestra sentencia otorgades la qual dezia ser contra el muy ynjusta e agraviada por (tachado, pa) contra el por ende que nos suplicava la dieremos por ninguna o que sobrello le proveyesemos commo la nuestra merced fuere e nos tovimos por bien e porque lo susodicho perteneçe a los oydores de la nuestra abdiencia e chancilleria por esta nuestra carta vos mandamos que des dia e etc fasta xx dias primeros siguientes parescades (tachado, en) ante los dichos nuestros oydores a desir e alegar etc emplasamiento en forma e quel escribano de el proçeso al dicho Guillen Esterli. Dada en Cordova a v de abril de xcii annos.

Don Alvaro Iohan dotor Anton dotor Franciscus licenciatus yo Luis de la Secretaria, etc.

(R.G.S. legajo 1492-IV, doc-180)

Documento IV

Juanote Berardi Florentyn

Emplazamiento

Don Fernando e doña Ysabel etc a vos Guyllen Esterlin yngles mercader estante en la çibdad de Sevylla salud e gracia byen sabedes que pleito se trabto entre vos de la una parte e Juanote Berardi Florentyn mercader estante en la dicha çibdad de la otra antel alcalde de la justiçia dela dicha çibdad commo nuestro juez comisario sobre rrazon de quatro lestes de cueros de Yrlanda en el qual dicho pleito el dicho alcalde de la justiçia dio sentencia contra vos e en favor

del dicho Juanote Berardi de la qual por vuestra parte fue apelado para ante nos e vos presentastes e en seguymiento de la dicha apelacion ante nos en el nuestro consejo e agora por parte del dicho Juanote Berardi nos fue fecha rrelacion por su peticion que ante nos en el nuestro consejo presento diziendo que como quier que vos hos aviades syguido el dicho pleito e que aviades apelado de la dicha sentencia a fin quel no alcançase de vos cumplimiento de justicia en lo qual el rresçibe agravio e nos suplico que sobre ello proveyesemos mandando elevar la dicha sentencia a devida execuçion o que luego paresçiesedes a seguir el dicho pleito fenester o como la nuestra merced fuese e por nos en el nuestro consejo vysto lo susodicho rrevisamos el conosçimiento del dicho negoçio en el dicho grado de apelacion antel presydenete e oydores de la nuestra abdiencia ante los quales vos deviades ser llamado e oydo çerca dello e mandamos dar esta nuestra carta para vos en la dicha rrazon e nos tovimos por byen por que vos mandamos que del dya que con ella fueredes rrequerido en vuestra persona si pudieredes ser avido si non ante las puertas de las casas de vuestra morada diziendolo o faziendolo saber a vuestra muger eijos si los avedes sy non a vuestros omes e criados e vezinos mas çercanos para que vos lo digan e fagan saber e dello no podades pretender unorançia diziendo que lo non supistes ni vyno a vuestra notiçia fasta treynta dias primeros siguientes los quales vos damos e asygnamos por tres terminos dando vos los primeros veynte e quatro dias por primero plazo e los otros tres dias por segundo plazo e los otros tres dias por terçero plazo e termino perentorio vengades e parescades antel dicho presydenete de la abdiencia en seguimiento dela dicha apelacion con el proçeso del dicho pleito a dezir e alegar sobre ello de vuestro derecho todo lo que dezir e alegar quisyeredes con aperçebimiento que vos fazemos que sy a los dichos terminos o en cualquier dellos non paresçierdes que los dichos nuestro presydenete e oydores avia la dicha apelacion por desyerta e la sentencia pasada en cosa juzgada e la mandaran llevar a devida execuçion syn vos mas llamar nin çitar ni oyr sobre ello e de commo esta nuestra carta vos fuere leyda o notificada e la cumplieredes mandamos so pena de diez mill maravedis para la nuestra camara a qualquier escivano publico que para esto fuere llamado que dende al que vos la mostrare testimonyo signado con su signo por que nos sepamos en como se cumple nuestro mandado dada en la villa de Santa Fe a veynte e seys dias del mes de abril año del naçimiento del nuestro salvador ihuxpo de mill e quatroçientos e noventa e dos años don Alvaro Ioanes dotor Antonius dotor Franciscus licenciatus yo Alfonso del Marmol.